MEJOR PARA TODOS

871198

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. ACCION Y ASISTENCIA SOCIAL
JRS.MGC.CGV.58.19

DEC.ALC.SECC.1ra.N° 226 /

OFICINA DE PARTES

LAS CONDES, 25 ENE 2019

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- El Decreto Sección 1ra Nº 8973 de fecha 28 de diciembre 2018, que pone en vigencia el Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2019.
- Certificado del Depto. Desarrollo Social de fecha Enero del 2019.
- El Decreto Alcaldicio Sección 1ra. Nº 5999 de fecha 22 de agosto de 2018.
- Lo dispuesto en el Artículo 3º letra c) del DLF. Nº 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo del 2006, publicado en el Diario Oficial del 26 de Julio del 2006, mediante el cual se fijó el Texto Refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, y en virtud de las atribuciones que me confieren los Artículos 56, 63 y demás pertinentes del citado cuerpo legal.

DECRETO

1.- RECONÓCESE, como beneficiarios(as) del Sub-Programa de "Tratamiento Integral para la Obesidad" del Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2019, para la resolución quirúrgica durante el año 2019, a los(as) vecinos(as) de la comuna, quienes han cumplido con los requisitos de postulación, quienes se detallan a continuación:

N°	NOMBRE BENEFICIARIOS
1	VIVIANA BURGOS NAVARRO
2	ANDREA SILVA RIVERA
3	FRANCIS MARTINEZ POLY

2.- EL SUBSIDIO MUNICIPAL, se imputará al Programa Clinica Cordillera de la Solidaridad puesto en vigencia mediante Decreto Alcaldicio Sección 1ra. Nº 8973 de fecha 28 de diciembre del 2018.

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCION DE CONTROL

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución
- Direcc. Adm. Y Finanzas
- Contraloría
- Depto. Finanzas
- DECOM
- DAAS
- Of. De Partes